

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

1656

ACUERDO de 24 de noviembre de 1989, de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, por el que se convoca concurso para cubrir, en régimen de provisión temporal, los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Grado, número 2 de Pola de Laviana y Primera Instancia e Instrucción de Infiesto.

La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1989, previa autorización concedida por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 8 de noviembre del presente año, y en armonía con lo establecido en los artículos 428 al 433 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ha adoptado Acuerdo de convocar concurso para cubrir en régimen de provisión temporal los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Grado, número 2 de Pola de Laviana y Primera Instancia e Instrucción de Infiesto, concurso que se regirá por las siguientes bases:

Primera.—Los Jueces en régimen de provisión temporal ejercen funciones jurisdiccionales sin pertenecer a la Carrera Judicial, sin carácter profesional y con inamovilidad temporal.

Durante el tiempo en que desempeñen sus cargos, los Jueces en régimen de provisión temporal quedarán sujetos al Estatuto jurídico de los miembros de la Carrera Judicial, estarán afectados por las incompatibilidades y prohibiciones de los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y tendrán derecho a percibir las remuneraciones que reglamentariamente se señalan dentro de las previsiones presupuestarias.

Segunda.—Sólo podrán tomar parte en el concurso aquellos Licenciados en Derecho que soliciten la plaza convocada y que reúnan a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes los demás requisitos exigidos en los artículos 302.1 y 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la Carrera Judicial.

Quienes deseen tomar parte en el concurso dirigirán sus instancias al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, lo que podrán efectuar directamente o sirviéndose de cualesquiera de las modalidades previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de diez días naturales siguientes a la convocatoria del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», sin que incida en el cómputo de dicho plazo cualesquiera otras formas de publicidad que pueda darse a la convocatoria.

Tercera.—Las instancias y documentos que las acompañan se presentarán por duplicado y tales instancias habrán de contener, inexcusablemente los siguientes datos:

a) Nombre y apellidos, edad, número del documento nacional de identidad, domicilio y teléfono, en su caso.

b) Declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria a la fecha en que expire el plazo establecido para la presentación de solicitudes y compromiso de prestar el juramento o promesa que establece el artículo 318 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

c) Relación de méritos que, a efectos de las preferencias establecidas en el artículo 432.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, alegue el concursante.

d) Compromiso de tomar posesión de la plaza que resulte nombrado en los plazos establecidos legalmente previstos y una vez prestado el juramento o promesa.

A las instancias se acompañarán inexcusablemente fotocopia del documento nacional de identidad, los documentos exigidos con carácter general para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos y los acreditativos de los méritos preferenciales alegados por el solicitante, o copia autenticada de los mismos.

Cuarta.—La selección y nombramiento de los Jueces en régimen de provisión temporal se efectuará por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, con aplicación motivada de las reglas de preferencia previstas en el apartado 2 del artículo 431 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Quinta.—Los nombramientos se harán para el periodo de un año, sin perjuicio de la posibilidad de prórroga, a que se refiere el artículo 432.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. En todo caso, dicha prórroga podrá acordarse por una sola vez y requerida la previa autorización del Consejo General del Poder Judicial.

Contra los Acuerdos de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia en materia de nombramientos, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, a fin de agotar la vía administrativa.

Igualmente, procederá el recurso de alzada contra el acuerdo de dicha Sala en materia de prórroga y cese de Juez en régimen de provisión temporal.

Sexta.—Los Jueces en régimen de provisión temporal cesarán en el cargo por las causas que se prevén en el artículo 433 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 24 de noviembre de 1989.—El Presidente, Eduardo Gota Losada.—El Secretario, Carlos Cima García.

MINISTERIO DE JUSTICIA

1657

ORDEN de 16 de enero de 1990 por la que se nombran los miembros de los Tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para cubrir plazas de alumnos del Centro de Estudios Judiciales para su posterior acceso a la Carrera Fiscal.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 5 de julio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 8) por la que se convocan 200 plazas de alumnos del Centro de Estudios Judiciales para su posterior acceso a la Carrera Fiscal, artículo 7.º de la Orden de 21 de julio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 28) y en el artículo 42 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que los Tribunales que han de juzgar las referidas oposiciones queden constituidos en la siguiente forma:

Tribunal número 1

Presidente: Excelentísimo señor don Fernando Jiménez Lablanca Rubio, Fiscal Inspector.

Vocales: Ilustrísimo señor don José García Pombo, Fiscal. Don Antonio del Cerro Esteban, Abogado Fiscal. Ilustrísimo señor don Luis Serrano de Pablos, Magistrado. Don Antonio García de Pablos, Catedrático. Don Jesús Plaza Rodríguez, Abogado en ejercicio. Ilustrísimo señor don José Luis Marroquín Mochales, Abogado del Estado.

Secretario: Ilustrísimo señor don Manuel Sánchez Ayala, Fiscal.

Tribunal número 2

Presidente: Excelentísimo señor don José Alvarado Ruiz, Fiscal de Sala del Tribunal Supremo.

Vocales: Ilustrísimo señor don José María Iscar Sánchez, Fiscal. Doña Gloria Alonso Ballesteros, Abogada Fiscal. Ilustrísimo señor don Roberto Hernández Hernández, Magistrado. Don José Iturmendi Morales, Catedrático. Doña Aurora Pérez Bejarano, Abogada en ejercicio. Ilustrísimo señor don José Ramón Recuero Astray, Abogado del Estado.

Secretario: Ilustrísimo señor don Pablo Contreras Cerezo, Fiscal.

Tribunal número 3

Presidente: Excelentísimo señor don Manuel Cacho Mendoza, Fiscal de Sala del Tribunal Supremo.

Vocales: Ilustrísimo señor don Enrique Abad Fernández, Fiscal. Doña Ana María Mejía Gómez, Abogada Fiscal. Ilustrísimo señor don Alfredo Miguel Vázquez Herrera, Magistrado. Don Javier Paricio Serrano, Catedrático. Don Nicolás González Deleito, Abogado en ejercicio. Ilustrísimo señor don José Villar Uribarri, Abogado del Estado.

Secretario: Ilustrísimo señor don Salvador Viada Bardají, Fiscal.